



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

## Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de marzo de 2024

Señor

Presente.

Con fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL N° 003-2024-CU-DR--- Callao, 12 de marzo de 2024-  
- EL CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Expediente Virtual N° E2039915 de fecha 28 de febrero de 2024, mediante Oficio N° 311-2024-EPG-UNAC de fecha 06 de marzo de 2024 en la cual el **Magister. GOMERO OSTOS NESTOR** solicita se le expida el Diploma de Grado Académico de **DOCTOR EN SALUD PÚBLICA**.

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Doctor de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención del grado académico de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 3022.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30 de octubre de 2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 19° establece que para la obtención del grado académico de Doctor se requiere haber obtenido el grado de Maestro, haber concluido satisfactoriamente y aprobado las asignaturas de su plan de estudios, con una duración mínima de seis (06) semestres académicos con un contenido mínimo de sesentaicuatro (64) créditos, constancia de dominio de dos idiomas extranjeros uno de los cuales puede ser sustituido por una; expedidos o reconocidos por el Centro de Idioma de la Universidad Nacional del Callao.

Que, asimismo el Art. 20° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los Grados Académicos de Doctor declarados expeditos por el Consejo de la Escuela de Posgrado, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Director de la Escuela de Posgrado, el Secretario General y al interesado (a)

Que, así también en el Título IV, Capítulo III, del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el Grado Académico de Doctor.

Que, la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao mediante Dictamen N° 006-2024-GRA-DR-SCT-EPG-UNAC de fecha 05 de marzo de 2024, dictamina que, al Magister. GOMERO OSTOS NESTOR aspirante a obtener el Grado Académico de **DOCTOR EN SALUD PÚBLICA** reúne los requisitos curriculares y de Reglamento mediante Tesis Titulado: "COMPORTAMIENTO ALIMENTARIO, ACTIVIDAD FÍSICA Y RIESGO CARDIOMETABÓLICO DE ESTUDIANTES USUARIOS DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", conforme al ACTA N° 001-2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

Que, el Consejo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 110-2024-CEPG-UNAC, de fecha 06 de marzo de 2024, resuelve aprobar el Grado Académico de **DOCTOR EN SALUD PÚBLICA** al **Magister. GOMERO OSTOS NESTOR** de la Facultad de Ciencias de la Salud que reúne los requisitos curriculares y de Reglamento.



Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 12 de marzo de 2024 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad;

**R E S U E L V E:**

- 1° CONFERIR el **GRADO ACADÉMICO de DOCTOR EN SALUD PÚBLICA al Magister. GOMERO OSTOS NESTOR**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 110-2024-CEPG-UNAC de fecha 06 de marzo de 2024 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultades, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes.  
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Rector(a) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes

cc. Rector(a), Facultad  
cc. ORAA, interesado (a)